

DECRETO
Área/Servicio: PRESIDENCIA Procedimiento: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.
Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO AL AYUNTAMIENTO DE BONICHES

Vista la solicitud de ayuda presentada por **EL AYUNTAMIENTO DE BONICHES** para la realización de la actividad de **«ARREGLO MURETE RÍO »** que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria **101.912.7620005 denominada «Subvenciones a Ayuntamientos Presidencia »**, e informado por el Servicio de Obras Provinciales de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº **1269/2022 de fecha 4 de mayo de 2022.**

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de **AYUNTAMIENTO DE BONICHES** con **CIF P1603700D**, por importe de **738,10 euros (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS, CON DIEZ CÉNTIMOS)**, para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad **« ARREGLO MURETE RÍO»**.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria **101.912.7620005** denominada **«Subvenciones a Ayuntamientos Presidencia »** del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el **10 de noviembre de 2022.**

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.